

## **TÍTULOS EN CARÁTULA**

**A)** De acuerdo a lo establecido en el Código de la Edificación

- 1- PLANO DE OBRA NUEVA – (Art. 2.1.2.2)
- 2- PLANO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN – (Art. 2.1.2.4)
- 3- PLANO DE DEMOLICIÓN TOTAL – (Art. 2.1.2.5)
- 4- PLANO CONFORME A OBRA – (Art. 2.1.3.8)
- 5- PLANO DE OBRAS EJECUTADAS SIN PERMISO – (Art. 6.3.1.2)

**B)** De acuerdo a la Disposición 1875 DGFOC 97. (Interpretación del Art. 6.3.1.2)

- 1- PLANO DE OBRA NUEVA, OBRAS COMENZADAS SIN PERMISO, REGLAMENTARIAS.
- 2- PLANO DE AMPLIACIÓN Y OBRAS SIN PERMISO, REGLAMENTARIAS.
- 3- PLANO DE OBRAS EJECUTADAS SIN PERMISO, NO REGLAMENTARIAS.
- 4- PLANO CONFORME A OBRA Y OBRAS EJECUTADAS SIN PERMISO, REGLAMENTARIAS.
- 5- PLANO CONFORME A OBRA EJECUTADAS SIN PERMISO, REGLAMENTARIAS Y NO REGLAMENTARIAS.

**NOTA:** Cuando hay demolición (aunque sea de una pared) se agregará –Con Demolición Parcial-

En los casos que exista ampliación con obras sin permiso Reglamentarias y No Reglamentarias, en el expediente de Ampliación se dejará constancia que las obras No Reglamentarias serán regularizadas en el expte. ...., que lleva el número (agregar número del expte. presentado y fotocopia de la tarjeta de presentación).

Se recuerda que de existir obras No Reglamentarias, deberá tenerse en cuenta en el momento de su registro que las nuevas obras no consolidan las No Reglamentarias en trámite de regularización. Por lo tanto, no pueden ejecutarse obras en ella ni encima, hasta tanto se obtenga el correspondiente plano registrado.